## UGEL Talara

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



PROY. Nº

00000781

Resolución Directoral Nº

-2022

Parinas, 2 4 FEB. 2022

Vistos, los documentos adjuntos, y;

## **CONSIDERANDO:**

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del olar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley Nº 30328, Ley que establece medidas en nateria educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que sta plaza vacante en las instituciones educativas:

Que, por Decreto Supremo Nº 015-2020-MINEDU, se aprueba la Norma regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en el marco del contrato de servicio docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de EGIONAL personally con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 9944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, Ley Nº 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias.

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a entinuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES QUEREBALU GALAN, COSME ALAN

DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. Nº 44621549

SEXO : MASCULINO

FECHA DE NACIMIENTO : 24/05/1987

REGIMEN PENSIONARIO D.L. Nº 19990

TULO Y/O GRADO : BACHILLER EN FISICA

SPECIALIDAD : BACHILLER EN FISICA

DATOS DE LA PLAZA :

NIVEL Y/O MODALIDAD Secundaria

INSTITUCION EDUCATIVA AUGUSTO SALAZAR BONDY

CÓDIGO DE PLAZA : **520484816515**CARGO : **PROFESOR** 

MOTIVO DE LA VACANTE : REASIGNACION POR INTERES PERSONAL DE : BENZA GARCES,

**HUGO EDUARDO (R-2020)** 

CARGA HORARIA : 21 HRS MATEMATICA -JEC, 3 HRS EDUCACION PARA EL

TRABAJO-JEC, 2 HRS TUTORIA Y ORIENTACION EDUCATIVA -JEC, 1

HRS ATENCION A FAMILIAS - JEC, 1 HRS

ELABORACION/REAJUSTE DE MATERIALES -JEC, 2 HRS TRABAJO

COLEGIADO DE AREA CURRICULAR-JEC

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

GENCIA DEL CONTRATO

N° DE EXPEDIENTE : 3729-2022 SICED N° DE FOLIOS: 90

REFERENCIA : EXP 003729-2022 (04.02.2022) - INFORME N° 020-2022-UGELT-CCD -

MEMO 250-2022 DIREC - PTJE 25.60 Desde el 1/03/2022 hasta el 31/12/2022

JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas

E DE ADJUDICACION : CONTRATACION POR RESULTADOS

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31365 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Registrese y comuniquese.

LIC. GIOVANA MILAGROS PANTA PANTA

Directora de la Unidad de Gestion Educativa Local de Talara
UGEL Talara

GMPP/D.UGEL-T JGCV/DSA.II-UPDI CORV/DSA.II-UA SJVC/J.PER MAAG/J.AL